

## Resolución Directoral

Lima, .....29 de .....Abril.....del 2022

Visto: La Nota Informativa N° 128-2022-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2022-INO-D, de fecha 08 de marzo de 2022, se declaró conformar el Equipo de Investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", conformado, entre otros, por la representante de la Oficina de Epidemiología, la Enf. Rosa Marlene Del Carmen Francia;

Que, mediante Nota Informativa N° 128-2022-OAJ/INO, de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó a la Dirección General, rectificar mediante acto resolutivo, la redacción del nombre de la representante de la Oficina de Epidemiología, la Enf. Rosa Marlene Del Carmen Francia, establecida en la Resolución Directoral N° 038-2022-INO-D;

Que, de la revisión y análisis de la referida Resolución Directoral, se desprende que se ha incurrido en un error material, en el extremo referido al nombre de la representante de la Oficina de Epidemiología, redactado en la referida Resolución Directoral como Enf. Rosa Marlene del Carmen Francia, siendo lo correcto Del Carmen por corresponder a su primer apellido, por lo que corresponde efectuar la rectificación pertinente, quedando subsistentes en sus demás extremos;

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, y en atención a la recomendación realizada mediante Nota Informativa N° 128-2022-OAJ/INO, corresponde rectificar el error material cometido en la Resolución Directoral N° 038-2022-INO-D, en cuanto a la redacción del primer apellido de la representante de la Oficina de Epidemiología, debiendo ser lo correcto como Enf. Rosa Marlene Del Carmen Francia;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución Directoral N° 038-2022-INO-D, respecto a la redacción del primer apellido de la representante de la Oficina de Epidemiología, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

<b>Representantes</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
Oficina de Epidemiología	Enf. Rosa Marlene del Carmen Francia

Debe decir:

<b>Representantes</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
Oficina de Epidemiología	Enf. Rosa Marlene Del Carmen Francia

**Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTES** los demás términos de la Resolución Directoral N° 038-2022-INO-D.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

  
DRA. MALENA TORIYAMA FERNANDEZ  
DIRECTORA GENERAL (e)  
CMP. 27020 R.N.E. 14892